COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2017
"SERVICIO DE READECUACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 860/17** de fecha 13 de octubre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE READECUACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 335.512.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2017.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 4 de octubre de 2017 por medio del cual se modificó el plazo de consultas, entrega de ofertas y apertura, la Sección I y V.ç

Adenda N° 2 de fecha 05 de octubre de 2017 por medio de la cual se modificarons las Secciones I, III, IV, VI y VII.

Se deja constancia de que los oferentes no han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 860/17: el Ing. Gerardo Giménez, Gerente de Planta Villa Elisa (Coordinador), Lic. Norma Caballero, Directora de Gestión Empresarial y el Ing. Silver Ramírez, Sub Gerente Retail de la Dirección Comercial.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diez y ocho de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estabñecen las bases y condiciones en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **GRUPO IBP S.A.**
2- **SOMIN S.A.**
3- **INGEMANT S.A.**
4- **COCIPLAC S.R.L.**
5- **CONSERMAR de Mariela Carolina Nolas.**
6- **SENA INGENIERIA S.R.L.**
7- **EMTEC de Rolando Cáceres Rojas.**
8- **ENGINEERING S.A.**
9- **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	GRUPO IBP S.A.	272.822.500
2	SOMIN S.A.	305.729.000
3	INGEMANT S.A.	370.429.033

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Ruffinelli
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

4	COCIPLAC S.R.L.	286.371.000
5	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas	376.668.275
6	SENA INGENIERIA S.R.L.	327.494.300
7	EMTEC de Rolando Cáceres Rojas	339.782.296
8	ENGINEERING S.A.	356.511.162
9	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	364.403.488

Los oferentes **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, ENGINEERING S.A., EMTEC de Rolando Cáceres Rojas, SENA INGENIERIA S.R.L., SOMIN S.A. y COCIPLAC S.R.L.** han presentado los Certificados de Origen Nacional, razón por la cual el orden de menor a mayor de las ofertas es el siguiente:

N°	OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO OFERTADO +20%
4	COCIPLAC S.R.L.	Presenta	286.371.000	-
2	SOMIN S.A.	Presenta	305.729.000	-
1	GRUPO IBP S.A.	No presenta	272.822.500	327.387.000
6	SENA INGENIERIA S.R.L.	Presenta	327.494.300	-
7	EMTEC de Rolando Cáceres Rojas	Presenta	339.782.296	-
8	ENGINEERING S.A.	Presenta	356.511.162	-
5	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas	Presenta	376.668.275	-
9	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	No presenta	364.403.488	437.284.186
3	INGEMANT S.A.	No presenta	370.429.033	444.514.840

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	COCIPLAC S.R.L.	SOMIN S.A.	GRUPO IBP S.A.	SENA INGENIERIA S.R.L.	EMTEC de Rolando Cáceres Rojas
A) Formulario de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

física)					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTO	ENGINEERING S.A.	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas	ROMA IMPORT EXPORT	INGEMANT S.A.
A) Formulario de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Persona física)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	CUMPLE

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar lo siguiente:

A) **COCIPLAC S.R.L.:** La carta oferta presentada se encuentra incompleta, debido a que no ha mencionado una cláusula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, dicha cláusula expresa lo siguiente: ***"Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con dispuesto en las bases y condiciones"***, además la cantidad ofertada en el ítem 27 no corresponde a lo solicitado por la Convocante. Lo solicitado por la Convocante fue la cantidad de 5,5 y lo ofertado por la empresa fue 1. Teniendo en cuenta esta situación, este Comité recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma COCIPLAC S.R.L. en virtud a lo establecido en el Artículo 58, inciso 3 y en el Artículo 60, inciso 2 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresan:

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".*

B) **SOMIN S.A.:** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

C) **GRUPO IBP S.A.:** con respecto a la oferta presentada por la firma **GRUPO IBP S.A.**, la misma no ha acreditado la facultad del firmante.

La oferta y todas las documentaciones que conforman la misma fueron firmadas por el Sr. Enrique Federico Velázquez Acosta, en calidad de Presidente y el Sr. Eduardo Ariel Galeano Cardozo, en calidad de Vice Presidente. Con respecto al Sr. Eduardo Ariel Galeano, no se acredita su representación teniendo en cuenta lo siguiente:

El estatuto correspondiente a la firma **GRUPO IBP S.A.**, que se encuentra en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) establece los siguiente: ***"TITULO VI.- DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.- ARTICULO 19º: DE LA REPRESENTACION:*** *La representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, corresponderán al PRESIDENTE y al VICEPRESIDENTE en forma conjunta, pudiendo con la firma de los dos obligar válidamente a la sociedad. En caso de ausencia o impedimento, podrán actuar con un Poder General o Especial..."*

El artículo 20 del estatuto expresa: ***"ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: USO DE LA FIRMA SOCIAL:*** *El uso de la Firma Social estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente, en forma conjunta, los cuales tendrán además como atribución convocar al Directorio y a las Asambleas y presidir las reuniones del Directorio, cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio".*

El artículo 22 establece: ***"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- ARTICULO 22º: FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO:*** *...El Directorio por mayoría absoluta, podrá designar*

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

uno o más apoderados que tendrán el uso de la firma social, con las facultades establecidas en los poderes respectivos, los cuales serán pasados en escritura pública e inscriptos en el Registro Público respectivo... "

Este Comité verificó el acta de asamblea de la empresa **GRUPO IBP S.A.** de fecha 28 de marzo de 2017, dicha acta se encuentra en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), esta verificación fue a los efectos de saber quiénes son las personas que fueron designadas como Presidente y Vicepresidente del Directorio y se pudo constatar que el **Presidente electo es el señor Enrique Federico Velázquez Acosta y el Vicepresidente electo es el señor Esteban Andrés Delgado Irún.**

Se pudo observar que el **Sr. Eduardo Ariel Galeano Cardozo fue electo como Director Titular** pero no como Vicepresidente, además no fue presentado con la oferta poder alguno que lo designe representante, tal como lo establece el estatuto, como tampoco no se encuentra en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) el poder que lo respalde.

Teniendo en cuenta esta situación, este Comité recomienda la descalificación de la empresa **GRUPO IBP S.A.**, en virtud a lo establecido en el Artículo 58, inciso 3 citado más arriba y en el Artículo 60, inciso 3 del Decreto 21909/03 que expresa:

Artículo 60: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados... "*

D) **SENA INGENIERIA S.R.L.:** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

E) **EMTEC de Rolando Cáceres Rojas:** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

F) **ENGINEERING S.A.:** La carta oferta presentada se encuentra incompleta, debido a que no ha mencionado una cláusula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, dicha cláusula expresa lo siguiente: ***"Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con dispuesto en las bases y condiciones"***, además la última cláusula se encuentra modificada sustancialmente e incompleta con respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Teniendo en cuenta esta situación, este Comité recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma **ENGINEERING S.A.** en virtud a lo establecido en el Artículo 58, inciso 3 y en el Artículo 60, inciso 2 del Decreto Reglamentario 21909/03 citado anteriormente.

G) **CONSERMAR de Mariela Carolina Mola:** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

H) **ROMA IMPORT EXPORT S.A.:** con respecto a la oferta presentada por la firma **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, la misma no ha acreditado la facultad del firmante.

La oferta y todas las documentaciones que conforman la misma fueron firmadas por el Sr. Jorge Daniel Aguilera González, en calidad de representante legal, sin embargo no se acredita su representación teniendo en cuenta lo siguiente:

El estatuto correspondiente a la firma **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, que se encuentra en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) establece lo siguiente: *"**TITULO VI.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. USO DE LA FIRMA SOCIAL. ARTICULO 20: FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO**...La firma social será ejercida por el Presidente y/o el Director Titular, en forma individual y/o conjunta, quien tendrá la facultad de establecer las condiciones y alcance para la contratación de créditos financieros y asunción de garantías hipotecarias y prendarias y podrán designar uno o más apoderados, que tendrán el uso de la firma social, con las facultades establecidas en los poderes respectivos, los cuales serán formalizados por escritura pública e inscriptos en el Registro Público respectivo... "*

Conforme al estatuto la representación de la empresa la tiene el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta y en caso de ser un tercero debe ser nombrado con poder. Al Sr. Jorge Daniel Aguilera se lo nombra representante legal por medio de acta de asamblea, razón por la cual no es válido debido a que debe ser mediante poder, tal como lo establece el estatuto.

Teniendo en cuenta esta situación, este Comité recomienda la descalificación de la empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, en virtud a lo establecido en el Artículo 58, inciso 3 citado más arriba y en el Artículo 60, inciso 3 del Decreto 21909/03 nombrado anteriormente.

I) **INGEMANT S.A.:** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2017
"SERVICIO DE READECUACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS"

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

La ofertas que no fueron descalificadas son: **SOMIN S.A., SENA INGENIERIA S.R.L., EMTEC de Rolando Cáceres Rojas, CONSERMAR de Mariela Carolina Molas e INGEMANT S.A.**

La oferta considera más baja es la perteneciente a la firma SOMIN S.A., La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	SOMIN S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III. Suministros Requeridos.	
1 – Declaración Jurada del Oferente en la cual exprese que cumplirá con las Especificaciones Técnicas de los servicios y con el plazo de entrega establecidos por la Convocante.	CUMPLE
2 - Catálogos y Especificaciones técnicas de las juntas metálicas giratorias	CUMPLE
3 – Especificaciones Técnicas del Proceso de Soldadura a ser empleado.	CUMPLE
4 - Cronograma detallado para el desarrollo y ejecución de los trabajos.	CUMPLE
5 - Método propuesto para el Gerenciamiento y Control de Calidad del desarrollo en todas las etapas conforme al alcance de los trabajos.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1. CAPACIDAD FINANCIERA	
1.1 Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
1.2 Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.	CUMPLE
1.3 Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.	CUMPLE
1.4Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
1.5 Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.	
2.1 -Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios montaje de cañerías, reparación de tanques, trabajos metalmecánicos por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado.	CUMPLE **(Anexo 1)**
2.2 – Listado bajo Declaración Jurada de los servicios o contratos realizados en los 2 (dos) años (2015 y 2016).	CUMPLE
2.3 – Curriculum Vitae del Jefe de obra, el cual estará a cargo de la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos.	CUMPLE

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

2.4 – Listado bajo declaración jurada de los Soldadores calificados propuestos.	CUMPLE
2.5 – Listado bajo declaración Jurada de las maquinarias, equipos y herramientas necesarias en logística, tecnológica, que se encuentren en buenas condiciones de uso tales como: **a) vehículos: camión y camioneta con logotipos de la empresa.** **b) camión grúa apto en capacidad de carga y alcance.** **c) equipos de soldadura eléctrica, arco, inverter, mic.** **d) equipos de corte: oxiacetilénicos, plasma, otros.** **e) compresores de alto caudal, equipos para pintura airlees.** **f) cortatubos a rodillos.** **g) torquímetros.** **h) equipos para arenado / granallado.** **i) equipos de pintura, de limpieza y accesorios.** **j) hormigoneras / zarandas.** **k) juegos de herramientas de campo portátiles manuales / eléctricas** **l) andamios metálicos en módulos desmontables para trabajo en altura** **m) arneses verificados** **n) instrumentos de mediciones de espesor de pinturas** **o) niveles torpedo alta precisión** **p) tableros eléctricos metálicos aptos para intemperie / atmósferas explosivas.** **q) equipos de iluminación.** **r) kit completo de equipos de protección individual.** **s) juego completo de herramientas eléctricas.** **t) juego completo de herramientas para construcciones civiles.** **u) atuendo de uniforme para trabajo de campo con logotipo de la empresa.** **v) equipos de seguridad de protección personal.** **w) herramientas para limpieza en general.**	CUMPLE
2.6 - Listado bajo declaración jurada del personal propuesto para la realización de los servicios que indique, nombre y apellido por especialidad, numero de CI, profesión, grupo de sangre, dirección particular y teléfono de contacto.	CUMPLE
H) Documentos adicionales requeridos.	
1 – Constancia de Visita Técnica al sitio de realización de los servicios o Declaración Jurada en el cual exprese que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
2 – Certificado de Origen Nacional del Servicio solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	PRESENTA

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la firma **SOMIN S.A.** se puso constatar lo siguiente que la misma debe presentar más contratos y/o facturaciones, debido a que no alcanza el promedio exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por medio de la Nota DOC N° 965/17 de fecha 29 de noviembre de 2017 se solicitó a la firma **SOMIN S.A.** las documentaciones faltantes. El plazo límite de presentación fue el 01 de diciembre de 2017 hasta las 12:00 horas.

La firma **SOMIN S.A.** remitió las documentaciones solicitadas por medio de nota según mesa de entrada N° 15358 de fecha 01 de diciembre de 2017, la misma cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

5. Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…A) CALIFICACION LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

6. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la firma **SOMIN S.A.** y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto. **Se adjunta Anexo 2.**

7. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…(B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"***, este Comité solicitó la composición de los precios unitarios ofertados por la firma **SOMIN S.A.** en los siguientes ítems:

Item 5: debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 38%.
Item 12: debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 47%.
Item 29: debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 53%.
Item 31: debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 70%.
Item 34: debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 67%.

La solicitud fue realizada por medio de la Nota DOC N° 965/17 de fecha 29 de noviembre de 2017 y el plazo límite para presentar lo solicitado fue el 01 de diciembre de 2017 hasta las 12:00 horas. La firma **SOMIN S.A.** presentó lo solicitado por medio de nota según mesa de entrada N° 15358 de fecha 01 de diciembre de 2017.

8. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(B) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, la evaluación técnica fue realizada a la firma **SOMIN S.A.** y la misma cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 1.**

9. Margen de preferencia para productos nacionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…(C)MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES"***, se deja constancia que fue aplicado el margen de preferencia tal como se detalló en el punto 4 de esta evaluación. Los certificado de origen nacional fueron consultado de la página del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

Observaciones realizadas por la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas**:

Observación N° 1: *"Deja constancia que la firma Cociplac S.R.L. presenta su formulario de ofertas incompleta ya que la del PBC se contempla hasta el inciso j), y la misma se observa solo hasta el inciso i) además se observa que la misma corresponde a una contratación directa cuando el presenta llamado es una "LCO"*. (sic)

Respuesta: Con respecto al formulario incompleto, dicha situación fue examinada en el punto 4 de esta evaluación y con respecto a la mención de la modalidad de contratación directa en vez de licitación por concurso

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

de ofertas, no es considerado una desviación significativa, debido a que del contenido del formulario se puede comprobar a que llamado pertenece el formulario presentado, además no se presta a confusión por parte de los evaluadores.

Observación N° 2: *"Roma Import Export S.A. presenta una constancia de RUC y/o cédula tributaria de inicio de actividades 06/03/2015. Cuando el Pliego exige cierta experiencia – favor verificar la misma. Así como su balance 2016 no refleja ningún tipo de movimiento"*. (sic)

Respuesta: Cabe aclarar que este Comité ha recomendado la descalificación de la firma **ROMA IMPORT EXPORTS S.A.** razón por la cual no consideró necesario analizar estas documentaciones.

Observaciones realizadas por la firma **ROMA IMPORT EXPOR S.A.:**

Observación N° 1: *"Dejar constancia por la Empresa SENA que en su carta de Oferta y en su planilla de precios no incluye al final de la misma el nombre del firmante y bajo que cargo firma dicha oferta lo cual no se ajusta al PBC"*. (sic)

Respuesta: Se han verificado los documentos mencionados y los mismos se encuentran debidamente firmados e identificados a los firmantes de la oferta.

Observación N° 2: *"Las empresas SOMIN, IBM e INGEMANT omiten en su carta oferta en el ítem "J" el último párrafo como establecen los formularios según PBC"*. (sic)

Respuesta: Primero cabe aclarar que entre los oferentes no fue presentada oferta por parte de la empresa IBM y segundo se han verificado las cartas ofertas presentadas por las firmas **SOMIN S.A. e INGEMANT S.A.** y las mismas se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Observación N° 3: *"La empresa COCIPLAC no presenta en su carta oferta el inciso o el punto "J" lo cual cambia de manera sustancial su oferta, así mismo tampoco presenta el nombre del firmante y bajo qué cargo realiza la firma"*. (sic)

Respuesta: Con respecto a la carta oferta incompleta, dicha situación fue examinada en el punto 4 de esta evaluación y con respecto a los firmantes de la carta oferta, los mismos se encuentra bien identificados.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en las bases y condiciones del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

La oferta considerada la más baja y que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones es la correspondiente a la firma **SOMIN S.A.**, cuya sumatoria de precio unitarios da como resultado el monto total de Gs. 305.729.000.- (Guaraníes trescientos nueve millones setecientos veinte y nueve mil). Cabe resaltar que esta contratación se encuentra bajo la modalidad de contrato abierto

Esta contratación fue incluida en al PAC por un monto de Gs. 398.653.406.- (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos seis) que se encuentra cubierto conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 269.

Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a las firmas **COCIPLAC S.R.L., GRUPO IBP S.A., ENGINEERING S.A. y ROMA IMPORT EXPORT S.A.** por los argumentos expuesto en esta evaluación.
2) **ADJUDICAR** a la firma **SOMIN S.A.** la presenta contratación por un monto total de **Gs. 305.729.000.- (Guaraníes trescientos cinco millones setecientos veinte y nueve mil)**.
3) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 771/17 de fecha 19 de septiembre de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Adenda N° 1 de fecha 04 de octubre de 2017.
- Adenda N° 2 de fecha 05 de octubre de 2017.
- Acta de apertura de fecha 08 de octubre de 2017.
- Resolución PR/EJ N° 860/17 de fecha 13 de octubre de 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Nota DOC N° 665/17 de fecha 29 de noviembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **SOMIN S.A.** documentaciones.
- Nota de la firma **SOMIN S.A.** según mesa de entrada N° 15358 de fecha 01 de diciembre de 2017.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Anexo N° 3.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 12:15 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
Coordinador

.....
Lic. Norma Caballero
Directora de Gestión Empresarial
Miembro

.....
Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail de la Dirección Comercial
Miembro

ANEXO 1
SOMIN S.A.
EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios montaje de cañerías, reparación de tanques, trabajos metalmecánicos por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado.

CONTRATO O FACTURAS	DESCRIPCION	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO	MONTO TOTAL EN GS.	FACTURACIONES DE CONTRATOS 20%	FACTURA	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO	MONTO	OBSERVACION
Factura 287	Asistencia técnica para caldera, rectificación y calibración de válvula de seguridad, cambio de junta de válvula globo	No aplica	No aplica	3.300.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 262	Mantenimiento de abñandador y reparación de automático	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 265	Garrafa de gas, tubo de oxígeno, tibos de argón, alquileres de herramientas y máquinas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 264	Ampliación de portón, rotura de pared y obra civil, muro interno de portón grande	No aplica	No aplica	3.500.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 269	Alquileres de herramientas y máquinas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 268	Tubo de argón, alquileres de herramientas y máquinas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 257	Soldadura de tubos de caldera	No aplica	No aplica	3.600.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 222	Mantenimiento de caldera, reparación de mampostería y de puerta cámara trasera	No aplica	No aplica	16.685.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 220	Modificación de azpas en tanques de formulación	No aplica	No aplica	11.850.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 201	Servicio de mantenimiento de caldera	No aplica	No aplica	4.000.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 183	Servicio de cilindrado de cono	No aplica	No aplica	2.200.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 128	Servicios adicionales de mantenimiento de caldera	No aplica	No aplica	3.300.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 214	Reparación de caldera	No aplica	No aplica	2.300.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 212	Caldera de 300Kg. De vapor usada y reparada	No aplica	No aplica	24.500.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 218	Transporte de máquinas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

Factura 199	Provisión y cambio de boya de controlador automático de agua de caldera, cambio de junta de válvula	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 198	Mantenimiento de quemadores, calibración y limpieza de electrodos	No aplica	No aplica	5.500.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 193	Repintado del tanque 75m3	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 171	Trabajos adicionales mantenimiento caldera salcor	No aplica	No aplica	4.500.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 190	Servicio de mandrilado y prueba de caldera	No aplica	No aplica	3.300.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 189	Reparación de tapa de caldera	No aplica	No aplica	1.100.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 184	Servicio de cilindrado de cono	No aplica	No aplica	3.300.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 170	Mantenimiento preventivo anual caldera salcor	No aplica	No aplica	15.500.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 166	Ampliación de red de incendios	No aplica	No aplica	31.850.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 154	Ampliación de red de incendios	No aplica	No aplica	13.650.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 126	Ultrasonido y particulas magneticas de caldera, mantenimiento de caldera, cambio de válvulas en cámaras de secado	No aplica	No aplica	3.500.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde solamente el item 2.
Factura 172	Ventilación de válvulas y cambio de juntas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 160	Línea de agua de limpieza, rebalse de aceite mineral de la columna de absorción, colocación de la cupla del alto nivel para el swich, bocas de limpieza en el ducto de ingreso de aire de la columna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 159	Cilindrado diámetro 1481 x 170"	No aplica	No aplica	200.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 130	Provisión de chapas y cilindrado de 1/4"	No aplica	No aplica	3.950.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 129	Modificación de tuberías a la salida del mixer dinámico, provisión y montaje de bridas en tuberías, tanques dosificadores	No aplica	No aplica	6.250.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponden solamente los ítems 1, 2 y 3.
Factura 161	Equipos metálicos para fábrica biodiesel y fuel oil	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 163	Equipos metálicos para fábrica biodiesel y fuel oil	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 164	Fabricación y montaje de tanques de formulación	42.000	4.939	207.438.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

Factura 169	Equipos metálicos para fábrica biodiesel y fuel oil	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 177	Fabricación de secador para fuel	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 176	Tanque de almacenamiento de alcohol 35.000 lts.	No aplica	No aplica	21.750.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 178	Materiales y provisión de manchones para tanques metálicos para biodiesel	No aplica	No aplica	42.000.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 181	Acondicionamiento de tanque de 11m3	No aplica	No aplica	11.850.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 182	Equipos metálicos para fábrica biodiesel y fuel oil	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Factura 187	Tanque de almacenamiento de alcohol 35.000 lts.	No aplica	No aplica	21.750.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 207	Ampliación de autoclave	No aplica	No aplica	9.000.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 219	Tanque de formulación	28.000	5.861,45	164.120.600	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 259	Tanques de formulación	14.000	5.641,85	78.985.900	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 225	Tanques de formulación	28.000	5.911,79	165.530.120	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.
Factura 251	Fabricación y montaje de una plataforma metálica	12.500	5.717,58	71.469.750	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde.

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO	**961.729.370**
PROMEDIO 35% DE LOS DOS ULTIMOS AÑOS 2015 Y 2016	**480.864.685**
MONTO DE LA OFERTA	**305.729.000**
35 % DE LA OFERTA	**107.005.150**
CALIFICACION	**CUMPLE**

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Stiver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

ANEXO 3

ADJUDICACION

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

					SOMIN S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION	Metros cuadrados	333	5.500	1.831.500
2	72131601-002	PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE OBRA Y DE SEGURIDAD	Unidad Medida Global	1	1.350.000	1.350.000
3	72131601-002	PROVISION Y COLOCACION DE VALLADO PERIMETRAL DE SEGURIDAD DE CHAPAS METALICAS PLEGADAS Nº 28 CON SU ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 2 M. DE ALTURA	Metros cuadrados	240	55.000	13.200.000
4	72131601-002	CODIFICACION DE PIEZAS METALICAS, CORTE, DESMONTAJE, DESARME Y RECUPERACION COMPLETA DE LA ESTRUCTURA DE ACEROCARBONO: COLUMNAS, VIGAS, TRAVESAÑOS, REFUERZOS, PISOS Y ESTRUCTURA DE TECHO DEL ANTIGUO CARGADERO DE CAMIONES, INCLUIDA DUCTOS, CAJAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	Unidad Medida Global	3	8.000.000	24.000.000
5	72131601-002	TRASLADO DE LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES AL NUEVO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO	Unidad Medida Global	3	1.550.000	4.650.000
6	72131601-004	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO: BASES-FUSTES, DADOS, MUROS PANTALLA, ESCALERA Y ENCADENADO, INCLUYE EXCAVACION. VER DETALLES	Metros cúbicos	22,5	2.300.000	51.750.000
7	73121602-007	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE ACERO CARBONO: COLUMNAS, VIGAS, TRAVESAÑOS, REFUERZOS, ESCALERA, PISOS Y ESTRUCTURA DE TECHO	Unidad	3	10.000.000	30.000.000
8	72152602-001	PROVISION, INSTALACION Y FIJACION DE DESAGUE PLUVIAL CON PROVISION DE CANALETA COLECTORA EMBUTIDA, PLEGADA, REMACHADA Y SOLDADA CON ESTAÑO FABRICADA EN CHAPA GALVANIZADA Nº 26. DESARROLLO 1.00 M. VER PLANO DE REFERENCIA	Metros	39	200.000	7.800.000
9	72131601-005	REGISTRO DE MAMPOSTERIA DE 40 X 40 CM. REVOCADO EN SU INTERIOR PARA DESAGUE PLUVIAL CON TAPA DE HORMIGON DE ESPESOR 5 CM	Unidad	3	450.000	1.350.000
10	72131601-001	PROVISIO, MONTAJE, INSTALACION Y FIJACION APERNADA DE CHAPA GALVANIZADA Nº 28, PARA LA COBERTURA METALICA DEL TECHO, SOLAPE ENTRE CHAPAS CONTIGUAS CONFORME A LAS EETT	Metros cuadrados	369	85.000	31.365.000
11	72141505-001	MOVIMIENTO DE SUELO	Metros cúbicos	12	250.000	3.000.000
12	30121717-001	PROVISION, INSTALACION Y FIJACION DE BARANDA METALICA DE CAÑO ESTRUCTURAL DE 50 X 50 MM, DE PARED GRUESA, MONTADAS EN AMBOS LATERALES DE CADA PASARELA	Metros	49,8	175.000	8.715.000
13	72101703-004	CORDON DE HORMIGON ARMADO PARA PROTECCION DE ISLA	Metros	90	55.000	4.950.000
14	72131601-009	CONTRAPISO CON ALISADA DE PISO ANTIDESLIZANTE EN ISLA	Metros cuadrados	90	220.000	19.800.000
15	73121602-007	PROVISION E INSTALACION DE CABO DE ACERO DE Ø 12 MM, CON SU ESTRUCTURA DE FIJACION TIPO HORQUILLAS, AMARRE DE CABO A DOBLE PRESACABO Y PUNTOS DE ANCLAJES EN SUS EXTREMOS PARA ENGANCHE DE ARNES O LINEA DE VIDA	Metros	60	75.000	4.500.000
16	72131601-009	PROVISION, COLOCACION Y APERNADO DE LISTON DE MADERA LAPACHO CEPILLADA, ESCUADRIA DE 1" 1/2 X 3", TRAMOS DE 2 M, SOBRE PISO PARA TOPE DE SEGURIDAD	Metros	72	50.000	3.600.000
17	72131601-012	PREPARACION DE SUPERFICIES (LIJADO) Y APLICACION DE PINTURA DE LA ESTRUCTURA, DOS CAPAS CON BASE ANTI OXIDO PRIMER, Y DOS CAPAS DE TERMINACION/ACABADO CON PINTURAS ESMALTE SINTETICO	Unidad Medida Global	3	4.000.000	12.000.000
18	72152604-001	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE PLATAFORMA BASCULANTE (VAIVEN) CORTAR 50 CM DE LARGO A MODO DE SOBRESALGA 1,40 M	Unidad	6	2.500.000	15.000.000
19	72153506-001	LIMPIEZA FINAL DEL SITIO DE LA OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN EL SECTOR	Unidad Medida Global	1	2.750.000	2.750.000
20	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION	Metros cuadrados	30	5.500	165.000
21	72131601-002	PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE OBRA Y DE SEGURIDAD	Unidad Medida Global	1	1.350.000	1.350.000
22	72131601-002	PROVISION Y COLOCACION DE VALLADO PERIMETRAL DE CHAPAS METALICAS CON SU ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 2 M. DE ALTURA	Metros cuadrados	60	55.000	3.300.000
23	72131601-002	CODIFICACION DE PIEZAS METALICAS, CORTE, DESMONTAJE, DESARME Y RECUPERACION COMPLETA DE LA ESTRUCTURA DE ACERO CARBONO: COLUMNA, VIGAS, TRAVESAÑOS, REFUERZOS, PISOS Y ESTRUCTURA DE TECHO DEL ANTIGUO CARGADERO DE CAMIONES, INCLUIDA DUCTOS, CAJAS Y ARTEFACTOS ANTI EXPLOSIVOS	Unidad Medida Global	1	14.500.000	14.500.000
24	72131601-002	TRASLADO DE LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES AL NUEVO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO	Unidad Medida Global	1	8.500.000	8.500.000
25	72131601-004	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO. BASESFUSTES, DADOS, MUROS PANTALLA, ESCALERA Y ENCADENADO, INCLUYE EXCAVACIÓN. VER DETALLES	Metros cúbicos	3	2.300.000	6.900.000
26	73121602-007	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE ACERO CARBONO: COLUMNAS, VIGAS, TRAVESAÑOS, REFUERZOS, ESCALERA, PISOS Y ESTRUCTURA DE TECHO	Unidad Medida Global	1	7.500.000	7.500.000
27	72152602-001	PROVISION, INSTALACION Y FIJACION DE DESAGUE PLUVIAL CON PROVISION DE CANALETA COLECTORA EMBUTIDA, PLEGADA, REMACHADA Y SOLDADA CON ESTAÑO FABRICADA CON CHAPA GALVANIZADA Nº 26. DESARROLLO 1 M.	Metros	5,5	200.000	1.100.000
28	72131601-005	REGISTRO DE MAMPOSTERIA DE 40 X 40 CM. REVOCADO CON SU INTERIOR PARA DESAGUE PLUVIAL CON TAPA DE HORMIGON DE ESPESOR 5 CM	Unidad	1	450.000	450.000
29	72131601-002	PROVISION, MONTAJE, INSTALACION Y FIJACION APERNADA DE CHAPA GALVANIZADA Nº 28, PARA LA COBERTURA METALICA DEL TECHO, SOLAPE ENTRE CHAPAS CONTIGUAS CONFORME A LAS EETT	Metros cuadrados	30	85.000	2.550.000
30	72141505-001	MOVIMIENTO DE SUELO	Metros cúbicos	4	250.000	1.000.000
31	30121717-001	PROVISION, INSTALACION Y FIJACION DE BARANDA METALICA DE CAÑO ESTRUCTURAL DE 50 X 50 MM, DE PARED GRUESA, MONTADA EN AMBOS LADOS LATERALES DE CADA PASARELA	Metros	9,2	175.000	1.610.000
32	72101703-004	CORDON DE HORMIGON ARMADO PARA PROTECCION DE ISLA	Metros	14	55.000	770.000
33	72131601-009	CONTRAPISO CON ALISADA DE PISO ANTIDESLIZANTE EN ISLA	Metros cuadrados	8	220.000	1.760.000
34	73121602-007	PROVISION E INSTALACION DE CABO DE ACERO DE Ø 12 MM, CON SU ESTRUCTURA DE FIJACION TIPO HORQUILLAS, AMARRE DE CABO A DOBLE PRESACABO Y PUNTOS DE ANCLAJES EN SUS EXTREMOS PARA ENGANCHE DE ARNES O LINEA DE VIDA	Metros	5,5	75.000	412.500
35	72131601-009	PROVISION, COLOCACION Y APERNADO DE LISTON DE MADERA LAPACHO CEPILLADA, ESCUADRIA DE 1" 1/2 X 3", TRAMOS DE 2 M., SOBRE PISO PARA TOPE DE SEGURIDAD	Metros	10	50.000	500.000
36	72131601-012	PREPARACION DE SUPERFICIES (LIJADO) Y APLICACION DE PINTURA DE LA ESTRUCTURA, DOS CAPAS CON BASE ANTI OXIDO PRIMER, Y DOS CAPAS DE TERMINACION/ACABADO CON PINTURAS ESMALTE SINTETICO	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
37	72152604-001	MTO., REPARACION E INSTALACION DE PLATAFORMA BASCULANTE (VAIVEN), CORTAR 50 CM DFE LARGO DE MODO QUE SOBRESALGA 1,4 M	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
38	72153506-001	LIMPIEZA FINAL DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL SECTOR	Unidad Medida Global	1	2.750.000	2.750.000
					Precio Total	**305.729.000**

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

ANEXO 2								
EVALUACION FINANCIERA								
SOMIN S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	902.462.290	2,73	933.619.219	3,30	3,02	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	330.360.825		282.540.525			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.090.836.811	0,52	908.770.418	0,46	0,49	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	2.092.414.843		1.968.314.873			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	39.664.290	0,07	14.244.840	0,02	0,04	**CUMPLE**
		CAPITAL	600.000.000		600.000.000			

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Norma Caballero de Romero
Directora
Dirección de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR